

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Undécima de lo Civil

EDICTO

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección y con número de rollo 471 de 2007 se siguen en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 249 de 2003, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, seguidos a instancias de don José García Archidona, doña Petra Díaz Fuentes, don Francisco Javier Estrada Ramiro, doña María Celia Herrero Pereyra, don Fermín Oncina Maruenda, doña María Begoña García Martínez, doña María Asunción García Fernández, don Luis Fernández Sorando, doña María del Carmen López Fernández, don José Carlos Alvero Reina, doña Itziar Torrecilla Gorbea, don Esteban González Pérez, doña Mercedes Guardia Soriano, don Antonio Sánchez Soltero, doña María Consuelo Huebra Mendaña, don Carlos Poza Isidro y doña María Isabel Huebra Mendaña, contra don Ricardo Monteagudo Sánchez de Movellán, don Luis Ferrero González, don Luis Miguel Gibaja Largo y "Construcciones Cugosa, Sociedad Anónima", sobre vicios, defectos constructivos y otros extremos, y en el cual, habiendo sido magistrado ponente el ilustrísimo señor don Césareo Duro Ventura, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 2009, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que desestimando los recursos interpuestos por la representación procesal de don Luis Fernández Sorando, doña María del Carmen López Fernández, don Fermín Oncina Maruenda, doña María Begoña García Martínez, don José García Archidona, doña Petra Díaz Fuentes, don Francisco Javier Estrada Ramiro, doña María Velina Herrero Pereyra, doña María Asunción García Fernández, don José Carlos Alvero Reina, doña Itziar Torrecilla Gorbea, don Esteban González Pérez, doña Mercedes Guardia Soriano, don Antonio Sánchez Soltero, doña María Consuelo Huebra Mendaña, don Carlos Poza Isidro, doña María Isabel Huebra Mendaña, así como la representación procesal de don Ricardo Monteagudo Sánchez de Movellán y don Luis Ferrero González, y por la representación procesal de don Luis Miguel Gibaja Largo, confirmamos dicha resolu-

ción, condenando a cada parte apelante al pago de las costas causadas por su recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma a la apelada en rebeldía "Construcciones Cugosa, Sociedad Anónima".

Dado en Madrid, a 1 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/1.328/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

Don Ignacio Martín-Borregón García de la Chica, secretario titular del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio número 620 de 2006, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 167 de 2006

En Madrid, a 6 de septiembre de 2006.—La ilustrísima señora doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 620 de 2006, a instancias de INVIFAS, contra doña Dolores Silva García y don Antonio Ramírez Molina, hallándose el último en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre desahucio por precario; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el señor abogado del Estado, en defensa y representación de INVIFAS, contra doña Dolores Silva García y don Antonio Ramírez Molina, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la vivienda sita en la calle Gordolobo, número 19, de Madrid, apercibiéndoles que si no la desalojan dentro del término legal, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada don Antonio Ramírez Molina se expide el presente edicto en Madrid, a 10 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(D. G.—92)

(03/11.851/09)

JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de desahucio número 953 de 2008, seguidos en este Juzgado por doña Mar Gallego Orive, contra don Rafael Ortega Perea, se le notifica a don Rafael Ortega Perea, dado su ignorado paradero, sentencia de fecha 17 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Mar Gallego Orive, representada por el procurador don Rafael Gamarra Megías, contra don Rafael Ortega Perea, debo declarar y declaro el desahucio de la vivienda sita en la calle Alcalá, número 259, cuarto A, y plaza de garaje número 46, de Madrid, condenando al demandado al abono de 14.888,77 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas hasta la fecha de celebración de la vista, más las que se devenguen hasta el desalojo, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este órgano judicial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Ortega Perea se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 24 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/4.560/09)

JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña Miren Nekane Yagüe Egaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid, los presentes autos del juicio verbal número 875 de 2008, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el procurador señor Sánchez San Frutos, en nombre y representación de don Jesús Cebrecos Fernández, contra Sadik Saurroukh, en ejerci-